CONSTANCIA SECRETARIAL. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Ataco Tolima, veintiocho (28) de noviembre de 2022. En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho, con solicitud de terminación por pago total de la obligación. INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderada judicial, contra WILMER CORREDOR PALOMA Y **ENRIQUE LOMBO ORTIZ.** Radicación 73-067-40-89-001-2009-00118-00

Atendiendo la solicitud que precede por parte de la entidad bancaria con respecto a la terminación de la obligación que cursa en el presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligacion contenida en el pagaré No. 066496100001743 con obligación No. 725066490033719.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCER: DESGLOSAR el título ejecutivo (pagaré No 066496100001743) base de la acción y hágase entrega a los ejecutados, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena a costas.

QUINTO: Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

uez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado Nº101, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS Secretaria